

RIO GALLEGOS, 29 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 62.599/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la renovación del contrato suscripto oportunamente con la Sra. Angela LOVATO para desarrollar tareas de maestría en la Unidad Académica Río Gallegos, percibiendo como remuneración el equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2011;

QUE dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con personal para efectuar las tareas mencionadas precedentemente;

QUE a fs. 66 el Sr. Jefe de la División Intendencia, Sr. Mario AGUILAR, informa que la Sra. LOVATO se ha desempeñado favorablemente en las tareas que se le han encomendado;

QUE a fs. 70 se cuenta con la certificación de crédito presupuestario expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Sra. Angela LOVATO para desarrollar tareas de maestría en la Unidad Académica Río Gallegos, percibiendo como remuneración el equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2011;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1°.-** AUTORIZAR la contratación a Plazo Fijo con la Sra. Angela LOVATO (C.U.I.L. N° 27-10303917-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desarrollar tareas de maestría en la Unidad Académica Río Gallegos percibiendo como remuneración el equivalente a una Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2011, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

**ARTICULO 2°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA 00 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - EDUCACION Y CULTURA - UBICACIÓN 78 - INCISO 1.2 - GASTOS EN PERSONAL (Personal Temporal) - PRESUPUESTO 2010.-

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

871